



MENDOZA, 13 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0001511/2022**, donde se tramita la extensión de carrera a la estudiante **Ana Victoria ABATE CANO**, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante solicitó la extensión de carrera en el **Ciclo de Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**.

Que la Secretaría Académica prestó la conformidad al trámite en virtud de que la estudiante rindió y aprobó el examen global de reincorporación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 1 de septiembre de 2022, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la correspondiente extensión de carrera a **Ana Victoria ABATE CANO** hasta el 31 de marzo de 2024.

Que el Consejo Directivo, en sesión del día 8 de septiembre de 2022, aprobó el despacho de la Comisión.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la estudiante **Ana Victoria ABATE CANO (DNI N° 32.131.831)**, del **Ciclo de Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**, la extensión de carrera hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo